



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Helena Pino Moreno
Demandados	Luis Felipe Orozco y María Victoria Salazar Yutersonke
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00484 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 041

Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio **Nº 1042** notificado por estados electrónicos el día **12 de octubre de 2021**, a través del cual se dispuso **Tener por no Contestada la Demanda**, teniendo en cuenta que **no subsano los yerros señalados en providencia anterior**, muy a pesar que se le otorgó el termino de (5) días para hacerlo, dejándolo que este precluya.

Ahora bien, tenemos que el recurso de apelación en materia laboral de conformidad con el artículo 65 del CPTS y de SS numeral 1, procede contra los autos que *rechacen la demanda o su reforma y el que las de por no contestadas*, de igual forma concede el termino de cinco (5) días siguiente a la notificación de la providencia para su presentación.

Una vez verificados los anteriores requisitos formales para su presentación, se evidencia que el recurso fue presentado dentro del término que tenía para hacerlo, es decir dentro de los 2 días siguientes de la notificación de la providencia apelada, esto es el 14 de octubre de 2021 en ese sentido se concederá el recurso

interpuesto y como quiera que en la providencia apelada se fijó fecha de audiencia esta se aplazara hasta tanto el Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral decida el recurso interpuesto.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. NO revocar** el auto No.1042 notificado el 11 de octubre de 2021, en consecuencia **Conceder** el recurso de Apelación en el efecto suspensivo.
- 2. Aplazar** la Audiencia programada para el 26 de enero de 2022 hasta que se resuelva el recurso presentado.
- 3. Ordenar** la remisión de las piezas procesales necesarias para ser dirimida la controversia al H. Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral para que resuelva la controversia de Autos.
- 4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 de febrero de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
S E C R E T A R I A